



POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT DO-07-DE

Versión: 01

Vigencia: 12/05/2026

Página: 1 de 4

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para la prevención, detección, control y reporte de los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Transporte y alineados con las mejores prácticas del Sistema Integrado de Gestión de la organización.

2. ALCANCE

Es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, directivos, accionistas, contratistas y terceros vinculados a **la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.**

3. PRINCIPIOS GENERALES

La Empresa adoptará los siguientes principios:

- **Legalidad:** cumplimiento estricto de las normas aplicables.
- **Transparencia:** actuaciones claras y verificables.
- **Confidencialidad:** protección de la información relacionada con reportes y análisis.
- **Debida diligencia:** conocimiento adecuado de contrapartes.
- **Enfoque basado en riesgo:** aplicación de controles proporcionales al nivel de riesgo identificado.

4. COMPROMISO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Transportes Especiales FSG S.A.S., a través de la Asamblea General de Accionistas manifiesta su compromiso expreso, permanente e indelegable con la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), en cumplimiento de la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Transporte.

En este sentido, la Alta Dirección de **TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.** se compromete , adoptar una **política de cero tolerancia** frente a cualquier conducta, operación, relación comercial, laboral o contractual que esté directa o indirectamente relacionada con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).



POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT DO-07-DE

Versión: 01

Vigencia: 12/05/2026

Página: 2 de 4

En consecuencia, la Empresa **no aprobará, mantendrá ni continuará relaciones** con clientes, proveedores, contratistas, empleados, accionistas, aliados estratégicos o cualquier otra contraparte cuando existan indicios, hallazgos o evidencias que permitan inferir riesgos no mitigables asociados al LA/FT/FPADM, **aun cuando se trate de negocios estratégicos, de alto valor económico o de especial relevancia comercial para la Organización.**

Esta política prevalece sobre cualquier criterio de rentabilidad, crecimiento, participación de mercado o interés económico, y será aplicada de manera estricta e incondicional por todos los niveles de la Organización.

El incumplimiento de esta política dará lugar a la activación de los procedimientos internos correspondientes, incluyendo la suspensión o terminación de la relación, el reporte a las autoridades competentes cuando haya lugar y la aplicación del régimen sancionatorio interno, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas o penales que correspondan.

5. LINEAMIENTOS

Aprobar y respaldar esta Política y el Manual SARLAFT, garantizando su aplicación obligatoria en todos los niveles de la Empresa.

Designar y respaldar al Oficial de Cumplimiento, garantizando su independencia, autonomía, acceso a la información y recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Asignar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la correcta implementación y funcionamiento del SARLAFT, de acuerdo con el perfil de riesgo de la Empresa.

Promover una cultura organizacional de cumplimiento, integridad, ética y autocontrol, en la cual todos los empleados comprendan su responsabilidad frente a la prevención del riesgo LA/FT/FPADM.

Exigir el cumplimiento estricto de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, así como la identificación, análisis y reporte oportuno de Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas.

Garantizar la confidencialidad y reserva de la información relacionada con el SARLAFT, en especial la vinculada a reportes ante la UIAF, VIGIA entre otros, evitando cualquier forma de revelación indebida ("tipping-off").

Seguimiento periódico al desempeño del SARLAFT, a través de:

- Informes del Oficial de Cumplimiento.



POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT DO-07-DE

Versión: 01

Vigencia: 12/05/2026

Página: 3 de 4

- Pronunciamientos de la Revisoría Fiscal.
- Indicadores de gestión y planes de mejora.

Gestión del Riesgo

- Se identificarán, medirán, controlarán y monitorearán los riesgos LA/FT/FPADM.
- Se mantendrá actualizada la matriz para la gestión de los riesgos LA/FT/FPADM.

Adoptar oportunamente las acciones preventivas, correctivas y de mejora frente a incumplimientos al SARLAFT, sin perjuicio de las sanciones legales, administrativas o penales a que haya lugar.

Monitoreo de Operaciones Se realizará seguimiento continuo a las operaciones para identificar comportamientos inusuales o sospechosos, estableciendo señales de alerta y mecanismos de control.

Reporte de Operaciones Sospechosas

- Las operaciones sospechosas deberán ser reportadas oportunamente a la UIAF.
- Se garantizará la confidencialidad de los reportes internos y externos.
- Se promoverá el uso de canales internos de reporte.

Capacitación y Cultura de Cumplimiento

- Se implementarán programas de capacitación periódica en SARLAFT.
- Se promoverá la cultura de prevención del LA/FT/FPADM en todos los niveles de la Empresa.

Conservación de la información

Se establecerán mecanismos para garantizar la conservación de documentos, registros conforme a la ley y lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.

Atención de Autoridades

Se atenderán de manera oportuna los requerimientos de las autoridades competentes a través del Oficial de Cumplimiento designado por la Asamblea General de Accionistas

5. RESPONSABILIDADES

Asamblea General de Accionistas

- Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones.
- Supervisar su implementación.



POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT DO-07-DE

Versión: 01

Vigencia: 12/05/2026

Página: 4 de 4

Representante Legal

- Garantizar la implementación efectiva del sistema.
- Asignar recursos necesarios para el funcionamiento del SARLAFT.

Oficial de Cumplimiento

- Ejecutar y monitorear el SARLAFT.
- Reportar a la UIAF.
- Reportar a la Supertransportes
- Informar periódicamente a la alta dirección el estado de cumplimiento del SARLAFT.

Empleados

- Cumplir las políticas, procedimientos e instructivos del SARLAFT.
- Reportar operaciones inusuales o sospechosas.

6. REGIMEN SANITARIO

El incumplimiento de las políticas SARLAFT dará lugar a las sanciones disciplinarias establecidas por la Empresa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

7. ACTUALIZACIONES

Esta política será revisada y actualizada de forma periódica o cuando se presenten cambios normativos o en el nivel de riesgo de la empresa.

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
12-05-2026	01	Creación del documento

9. FIRMAS

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Maria Bracho Urbina Oficial de Cumplimiento	Julio Cesar Morales Barrera Representante Legal	Asamblea de Accionistas Acta No.33